Contrato Nº 09/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ESTILO ARTES GRÁFICAS** con **RUC Nº 365817-1**, domiciliada en la calle Padre Casanello N° 2291, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Esc. Elvira Carmen Filártiga Ríos**, con Cédula de Identidad N° 365.817, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"Adquisición de Productos de Papel y Cartón – Ad Referéndum".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las instrucciones Al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor; y
(e) Resolución F.G.E. de Adjudicación Nº 522 de fecha 18 de febrero de 2013 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 330, objeto de Gasto Específico 331, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, incluído en la Ley 4848/2013 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013".

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246228.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 04/2013 "Adquisición de Productos de Papel y Cartón - Ad Referéndum", convocado por Ministerio Público por Resolución F.G.E. N° 5067 de fecha 13 de noviembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 522 de fecha 18 de febrero de 2013.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ESTILO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

5.1. El monto total adjudicado es de **guaraníes seis millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos (Gs. 6.733.400)**, con impuestos incluídos, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Concepto	Present.	Unid. de Medida	Cantidad	Marca/Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
2	Papel tamaño A4	Resma de 500 hojas	Unidad	200	Kopiepaper/Nacional	16.970	3.394.000
3	Papel tamaño Carta	Resma de 500 hojas	Unidad	200	Kopiepaper/Nacional	16.697	3.339.400
MONTO TOTAL ADJUDICADO							**6.733.400**

5.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.

5.4. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** con **Cuenta Corriente Nº 00.0.950801/0.**

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 "d" de la Ley N° 2051)

6.1. La entrega de los bienes se realizará dentro de los 60 (sesenta) días hábiles, contados desde la firma del presente contrato.

6.2. El lugar de entrega de los suministros adjudicados, será en el Depósito de Suministros, del Ministerio Público.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. La vigencia del presente contrato es de 60 (sesenta) días hábiles.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 "g", Ley 2051)

8.1. No serán aplicables al presente contrato anticipos.

8.2. En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.

9. MULTAS (Art. 37 "i", Ley 2051)

El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) por semana de incumplimiento en la entrega de los bienes y/o prestación del servicio. El monto total de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. DESCRIPCION DE LOS BIENES A SER PROVEÍDOS (Art. 37 "j", Ley 2051)

Adquisición de Productos de Papel y Cartón, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, a la oferta de la contratista, según el siguiente detalle:

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Item	Concepto	Descripción
2	Resma de Papel tamaño A4	Resma de 500 unid. Papel tam. A4 de 210x297ml., ultra blanco, sedoso de 75g/m2, con tratamiento anti-atasco, en embalajes bopp (polipropeno biorentado), contra la humedad. Con certificación de calidad, fabricación 100% de celulosa de eucalipto, fibra virgen, con etiquetas ecológicas Nordic similar o superior. Papel 100 de fibras procedentes de bosques certificados por el FSC similar o superior.
3	Resma de Papel tamaño Carta	Resma de 500 unid. Papel tam. Carta de 216x279ml. ultra blanco, sedoso de 75g/m2, con tratamiento anti-atasco, en embalajes bopp (polipropeno biorentado), contra la humedad. Con certificación de calidad, fabricación 100% de celulosa de eucalipto, fibra virgen, con etiquetas ecológicas Nordic similar o superior. Papel 100 de fibras procedentes de bosques certificados por el FSC similar o superior.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

12. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares de 3 (tres) páginas numeradas, del mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", a los 28 días del mes de febrero del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Esc. Elvira Carmen Filártiga Ríos
ESTILO ARTES GRÁFICAS